# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 7 DE MARZO DE 1983

NÚM. 54

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.


## Excma. Diputación Provincial de León

### BASES

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS VACANTES DE CAPATACES DE VIAS Y OBRAS.

Vacantes cuatro plazas de Capataces de Vías y Obras Provinciales, clasificadas en el R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,9, en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar, y con edad de jubilación a los 70 años, se resolvió cubrirlas por el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa indicada y demás disposiciones complementarias y con sujeción a las siguientes

### BASES

PRIMERA.—*Número de plazas.*

Se convocan y cubrirán cuatro plazas como máximo.

SEGUNDA.—*Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causas de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión si resultase nombrado, según establece la Disposición Adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

h) No estar jubilado por servicios prestados a otra Entidad Pública o Empresa privada.

i) Carecer de antecedentes penales.

TERCERA.—*Solicitudes.*

3.1. Los que deseen tomar parte, presentarán instancias a este concurso-oposición, debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos por esta convocatoria, así como comprometerse, en caso de obtener la plaza a prestar el juramento o promesa establecido por la Ley.

3.2. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente hábil al de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

También podrán presentarse en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. El reintegro que contendrá será la póliza del Estado de 25 pesetas; sello provincial de 25 pesetas y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local de una peseta.

3.4. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pts. (Importe de formación de expediente y derechos de examen), cuyo pago se efectuará en la Depositaría de Fondos Provinciales o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.5. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará la instancia sin más trámite.

3.6. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de

oficio o a petición del particular interesado.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Iltmo. señor Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación.

4.2. Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente de su publicación, la reclamación prevista en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo que, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará así mismo en el indicado BOLETIN OFICIAL, por la que se apruebe la lista definitiva.

QUINTA.—*Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal calificador nombrado que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia estará compuesto por:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

b) El Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales y en su defecto un Ingeniero Superior de dicho servicio.

c) Un representante del Consejo General de Castilla y León o, en su defecto, un representante designado por la Administración del Estado.

d) El Secretario de la Corporación, si no actuara de Secretario del Tribunal.

e) Un Funcionario de Carrera, del Grupo de Servicios de Funcionarios de Administración Especial, designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal y del Secretario incluirá la de los respectivos suplentes, nombrándose tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y, en virtud de este precepto, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las circunstancias previstas en dicho artículo.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y habrá de ajustarse a estas bases, si bien queda facultado para la interpretación, desarrollo de las mismas y resolución de las dudas que surjan en los casos no previstos por mayoría de votos, en lo estrictamente necesario y sin contradecirla.

SEXTA.—*Ejercicios del concurso-oposición.*

6.1. El desarrollo de las pruebas que se acordó para este ingreso por concurso-oposición, a tenor del número 2 del art. 103 del R. D. 3.046/77 de 6 de octubre, constará de dos fases: La primera de oposición y la segunda de concurso.

No podrán comenzarse hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria, ni tampoco podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir a los opositores en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como autoriza el R. D. 712/82 de 2 de abril y normas concordantes.

El llamamiento será único y el Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, anunciándose en el indicado BOLETIN OFICIAL al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, si bien se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Los ejercicios serán públicos.

6.2. Ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase se efectuarán los siguientes ejercicios:

a) Realización de un dictado y operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación y división).

b) Redacción de un supuesto que les será señalado por el Tribunal, en relación con las funciones propias del cargo de Capataces de Vías y Obras (partes de accidentes, de averías, relativos a personal a sus órdenes, etc.) y realización de un ejercicio práctico para conocer sus aptitudes profesionales y físicas.

c) Desarrollo oral de dos temas sacados a la suerte de los figurados en el Anexo I a esta convocatoria, en un tiempo máximo de 20 minutos.

d) Conversación con el Tribunal, si éste lo estima conveniente, en relación con las funciones del cargo.

6.3. Forma de calificación.

Los ejercicios de esta fase se calificarán independientemente de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, y para ser aprobado en cada uno de ellos será indispensable obtener un mínimo de 5 puntos de media computada la puntuación de todos los miembros del Tribunal.

Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de los ejercicios de esta primera fase, quedando eliminados los opositores que no hayan obtenido como mínimo las calificaciones mencionadas.

6.4. Fases de concurso.

Calificación de méritos: El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, con arreglo al baremo que se incorpora a estas bases, formando parte de ellas como Anexo II y formulará la relación en función de la puntuación total obtenida por cada concursante.

Los méritos no justificados por el concursante debidamente no serán valorados.

El resultado y orden de esta fase de méritos se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, el mismo día en que se acuerde.

No serán tenidos en cuenta otros méritos que los fijados en el baremo.

SEPTIMA.—*Calificación final.*

7.1. La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales, de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en los ejercicios de la primera fase o de oposición; o sea, será igual a la suma de la puntuación obtenida en la primera fase más la puntuación obtenida en la fase de concurso o de méritos, quedando eliminados los que no obtengan los tres primeros puestos.

7.2. Terminada la calificación en todos los ejercicios el Tribunal publicará los nombres de los aprobados; el número no podrá exceder al de las plazas convocadas.

7.3. El Tribunal elevará dichos nombres al Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial con propuesta de nombramiento. Juntamente con ello remitirá a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

OCTAVA.—*Presentación de documentos.*

8.1. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial Local de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que se hace referencia en la letra g) de la base segunda.

7.º—Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación del concurso-oposición.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

8.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.4. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Diputación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al día en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

León, 20 de enero de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.—El Secretario General, Eugenio González Vázquez. 1258

DILIGENCIA: D. Eugenio González Vázquez, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial, certifica:

Que las presentes bases fueron aprobadas en la sesión ordinaria de la Excma. Diputación celebrada el día 4 de febrero de 1983 y remitidos al B. O. E. el día 18.

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION.

Tema 1.—Funcionarios de Administración Especial. Subgrupos que lo integran. El personal de Servicios Técnicos. Personal de Servicios Especiales. Cuerpos de Policía Provincial previstos en el art. 100 del R. Decreto 3046/77. El personal de Oficios.

Tema 2.—Los contratos que pueden celebrar las Corporaciones Locales. El contrato de obras, el replanteo, las certificaciones de obras. Concepto de subasta, concurso-subasta, concurso y contratación directa.

Tema 3.—Planes de Cooperación Provincial y asistencia técnica a los Municipios. (Art. 126 del R. Decreto 3046/77).

Tema 4.—Composición del Ayuntamiento. Composición de la Diputación. Composición de la Entidad Local Menor. La Secretaría General. La Intervención de Fondos.

Tema 5. — Breve referencia a la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 6.—Red de carreteras de la Diputación Provincial de León. Permisos para construir próximos a las carreteras provinciales. Construcción de firmes. Clases de pavimentos. Señales de circulación en carreteras. Marcas viales. Drenajes. Rellenos con material filtrante.

ANEXO II

BAREMO PARA CALIFICACION DE MERITOS EN LA FASE DE CONCURSO.

—Por cada año de servicios a la Diputación ... ... ... ... 0,12 P.
—Función específica de Capataz, por cada año de servicio ... ... ... ... ... ... ... 0,10 P.
—Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente ... ... ... 0,25 P.
—Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente ... ... ... 0,50 P.
—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B ... ... ... ... ... ... ... ... 0,12 P.
—Por felicitaciones, menciones honoríficas y cualquier otra distinción que conste en la hoja de servicios del interesado, se graduará discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 P.

***

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

### ZONA DE SAHAGUN

### EDICTO

**Don José María San Martín Fernández, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún, de la que es titular don Luis Angel Miguel Martín.**

**Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:**

**"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».**

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en Sahagún, calle Alhóndiga, 17 entlo., previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Tambien se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recau-

dador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

| DEUDOR | Concepto | Años | Pesetas |
|---|---|---|---|
| **AYUNTAMIENTO: BERCIANOS DEL REAL CAMINO** | | | |
| Calvo Morán, Leandro | Urbana | 1981 y 1982 | 356 |
| González Pastrana, Eurosi | Idem | 1981 y 1982 | 94 |
| González Prado, Agripina | Idem | 1981 y 1982 | 136 |
| Nicolás Quintana, Julio y 2 Hn | Idem | 1981 y 1982 | 733 |
| Pacho García, Teresa | Idem | 1981 y 1982 | 1.242 |
| **AYUNTAMIENTO: CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL** | | | |
| Rodríguez Lagartos, Constanti | Urbana | 1981 y 1982 | 550 |
| **AYUNTAMIENTO: CEA** | | | |
| Alonso Pérez, Paula | Urbana | 1981 y 1982 | 80 |
| Cerezal Conde, Asunción | Idem | 1981 y 1982 | 96 |
| Fernández Mayol, M. Pilar | Idem | 1981 y 1982 | 522 |
| Fernández Bravo, Julio | Idem | 1981 y 1982 | 574 |
| **AYUNTAMIENTO: CEBANICO** | | | |
| Perales Aona, Augusto y 4 | Urbana | 1981 y 1982 | 266 |
| Perales Glez, Rosario | Idem | 1981 y 1982 | 516 |
| **AYUNTAMIENTO: CUBILLAS DE RUEDA** | | | |
| Blanco Campo, Dorotea | Urbana | 1981 y 1982 | 638 |
| Eléctricas Villapadierna | Idem | 1981 y 1982 | 367 |
| García Rodríguez, Efraín | Idem | 1981 y 1982 | 9.680 |
| Retuerto Fuente, Modesto | Idem | 1981 y 1982 | 668 |
| Vega Pascual, Juana | Idem | 1981 y 1982 | 232 |
| Vega Pascual, Leandro y 2 | Idem | 1981 y 1982 | 1.342 |
| **AYUNTAMIENTO: JOARA** | | | |
| Fernández Rodríguez, Saturnin | Urbana | 1981 y 1982 | 94 |
| García Bartolomé, Antelmo | Idem | 1981 y 1982 | 246 |
| Gil Gil, Felipe | Idem | 1981 y 1982 | 589 |
| Gordo Rodríguez, Basilio | Idem | 1981 y 1982 | 84 |
| Pérez Rodríguez, Crisógono | Idem | 1981 y 1982 | 1.340 |
| Revuelta Lozano, Esteban | Idem | 1981 y 1982 | 206 |
| **AYUNTAMIENTO: JOARILLA DE LAS MATAS** | | | |
| Caballero Nava, Leopoldo | Urbana | 1981 y 1982 | 3.346 |
| Carro Portillo, Matilde | Idem | 1981 y 1982 | 5.550 |
| Fernández Tejedor, Félix | Idem | 1981 y 1982 | 1.010 |
| González García, Vicente | Idem | 1981 y 1982 | 209 |
| González González, José María | Idem | 1981 y 1982 | 768 |
| González Mata, Eferio | Idem | 1981 y 1982 | 246 |
| González Sandoval, Hernin | Idem | 1981 y 1982 | 454 |
| Rodríguez Calvao, José | Idem | 1981 y 1982 | 264 |
| **AYUNTAMIENTO: STA. CRISTINA DE VALMADRIGAL** | | | |
| Alegre Pantigoso, Factor | Urbana | 1981 y 1982 | 492 |
| Lozano, Marcelino | Idem | 1981 y 1982 | 120 |
| Ramos Rodríguez, Pedro | Idem | 1981 y 1982 | 408 |
| Pastrana Gallego, Fidela | Idem | 1981 y 1982 | 88 |
| Revilla Díez, Antonio | Idem | 1981 y 1982 | 1.036 |
| Revilla Gallego, Severina | Idem | 1980, 1981 y 1982 | 389 |

| DEUDOR | Concepto | Años | Pesetas |
|---|---|---|---|
| **AYUNTAMIENTO: LA VEGA DE ALMANZA** | | | |
| González García, Baldomer | Urbana | 1981 y 1982 | 1.540 |
| González Gómez, Eutimio | Idem | 1980, 1981 y 1982 | 252 |
| Llorente Manzanedo, Gorgo | Idem | 1981 y 1982 | 518 |
| Pablos López, Isidro y 2 | Idem | 1981 y 1982 | 212 |
| Pascual Largo, Heliodoro | Idem | 1981 y 1982 | 566 |
| Turienzo, Modesto | Idem | 1981 y 1982 | 336 |
| Vargas Pascual, Valentín | Idem | 1981 y 1982 | 686 |
| **AYUNTAMIENTO SAELICES DEL RIO** | | | |
| Merino Antón, Purificación | Urbana | 1981 y 1982 | 730 |
| **AYUNTAMIENTO: VALLECILLO** | | | |
| Chico Pérez, Macario | Urbana | 1981 y 1982 | 176 |
| Herreras Ramos, Carlos | Idem | 1981 y 1982 | 232 |
| Iglesias Ramos, Claudina | Idem | 1980, 1981 y 1982 | 178 |
| **AYUNTAMIENTO: VILLAZANZO DE VALDERADUEY** | | | |
| Antolín Losada, Pedro | Urbana | 1981 y 1982 | 98 |
| Antón Gordo, Teodomiro | Idem | 1980, 1981 y 1982 | 515 |
| Antón Lozano, Juan | Idem | 1980, 1981 y 1982 | 220 |
| Bueno Fernández, Encarnación | Idem | 1980, 1981 y 1982 | 1.123 |
| Cuesta Antón, Tomás | Idem | 1981 y 1982 | 108 |
| Cuesta Antón, Angel | Idem | 1981 y 1982 | 100 |
| García García, Antonio | Idem | 1980, 1981 y 1982 | 468 |
| García, María | Idem | 1980, 1981 y 1982 | 173 |
| Varga, Isidora | Idem | 1981 y 1982 | 456 |
| **AYUNTAMIENTO: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS** | | | |
| Ramos Martínez, Sofía | Urbana | 1981 y 1982 | 100 |
| **AYUNTAMIENTO: VALDEPOLO** | | | |
| Díez Mata, Francisca | Urbana | 1980 y 1981 | 102 |
| Fernández Cano, Florentin | Idem | 1981 | 311 |
| Grañeras Casado, Antonina | Idem | 1980 y 1981 | 556 |
| Puente Puente, Enrique | Idem | 1980 y 1981 | 4.696 |
| Rodríguez, José María | Idem | 1980 | 177 |
| Alas Puente, Eutiquia | Idem | 1981 y 1982 | 322 |
| Valbuena Iglesias, Ana | Idem | 1981 | 49 |

Sahagún, 14 de febrero de 1983.—Recaudador-Auxiliar, José María San Martín Fernández.—Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 999

## Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.597 - R. I. 8.144.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Electro-Molinera de Valmadrigal, con domicilio en León, c/ General Sanjurjo, 6, 4.º-A, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación de 100 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Electro-Molinera de Valmadrigal, S. A., la instalación de un centro de transformación de 100 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 16,5/20 kV/398-230 V., que se instalará en Valdemorilla (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el preceptivo de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de febrero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1189 Núm. 756.—1.860 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de "Alcantarillado de Torre de Babia (León) y el vertido del alcantarillado de Torre de Babia al cauce del río Torre en el término municipal de Cabrillanes (León), con plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones

que estimen conveniente contra dicho proyecto o vertido las Corporaciones y particulares en la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario 6, en Valladolid, en horas hábiles de oficina o en el Ayuntamiento de Cabrillanes (León), a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en la citada oficina de la Comisaría de Aguas del Duero.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Por orden de 17 de enero de 1983 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de alcantarillado de Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes (León).

El proyecto ha sido redactado por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido en octubre de 1982.

Se autoriza en la referida Orden de aprobación técnica, la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El proyecto comprende las obras siguientes:

Se construirá una red de alcantarillado para el conjunto de los Barrios de la Villa y de los Señores, con su correspondiente estación depuradora y otra red de alcantarillado, independiente de la anterior para el conjunto de los Barrios de Sotorre y de la Sendra, también con su correspondiente depuradora.

*Redes de alcantarillado*

La red de alcantarillado a construir tendrá una longitud de mil trescientos cincuenta y nueve (1.359 m.) en los Barrios de la Villa y de los Señores y de mil cuatrocientos dos metros (1.402 m.) en los Barrios de Sotorre y de la Sendra. Todos los tubulares serán circulares de 30 y 40 cms. de diámetro interior, de hormigón vibrocomprimido.

Se dispondrá en la red de alcantarillado de los Barrios de la Villa y de los Señores 26 pozos de registro del modelo A de la Colección Oficial, cinco (5) del modelo B y cinco (5) cámaras de descarga del modelo de seiscientos litros (600 l.) de capacidad. En la red de alcantarillado de los Barrios de Sotorre y de la Sendra, se dispondrán veintiocho (28) pozos del modelo A, uno (1) del modelo B y ocho cámaras de descarga.

Se construirán en total veinticinco (25) sumideros y cuatro (4) aliviaderos de crecidas: dos (2) en la red de alcantarillado de los Barrios de la Villa y de los Señores y otros dos (2) en los Barrios de Sotorre y de la Sendra.

*Estaciones Depuradoras*

La Estación Depuradora de los Barrios de la Villa y de los Señores, constará de un arenero con rejillas de desbaste, fosa séptica, tanque dosificador y filtro bacteriano. A su vez la fosa séptica tendrá tres (3) compartimentos; cámara decantadora, cámara anaerobia y cámara aerobia.

La red de alcantarillado de los Barrios de Sotorre y de la Sendra, constará de un arenero con rejillas de desbaste y una fosa séptica de iguales dimensiones y características que las anteriormente descritas.

Todos los detalles de las obras a ejecutar figuran en el documento número 2 del proyecto.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Torre, afluente del río Luna, en término municipal de Cabrillanes (León).

**Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.**

Valladolid, 11 de febrero de 1983. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1134 Núm. 759.—3.810 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de León*

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla municipal, la cual queda configurada en los siguientes términos:

*Admitidos*:

D. Hilario Casais Moreno
D. Isidro Fidalgo Santos
D. Amancio Rubio Redondo
D. Pedro Fernández Fernández
D. David Aláiz Aller
D. Miguel Blanco Casasola
D. Miguel Osorio Cabezas.

*Excluidos*:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de los interesados, quienes en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formular reclamaciones contra la lista de referencia.

León, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1286 Núm. 841.—990 ptas.

***

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la cual queda configurada en los siguientes términos:

*Admitidos*: D. Gerardo Bravo Cascallana.

*Excluidos*: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular reclamaciones contra la lista de referencia en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1285 Núm. 840.—810 ptas.

*Ayuntamiento de Boñar*

**Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los proyectos técnicos de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de León, de 1983, «Alumbrado público de Llama de Colle, Voznuevo, Grandoso, La Vega de Boñar y Colle», por un importe total de 7.590.972 pesetas, redactados por el Ingeniero Industrial don Jaime Fuente González, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.**

Boñar, 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

***

**Aprobados por esta Corporación los padrones de arbitrios generales y el padrón de vehículos a motor, para el ejercicio de 1983, se exponen al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.**

Boñar, 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1289 Núm. 869.—870 ptas.

*Ayuntamiento de La Ercina*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento proyecto técnico de la obra «Acondicionamiento camino de Yugueros a Cistierna, 1.ª fase», queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante plazo de quince días y a efectos de oír reclamaciones.

La Ercina, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

***

Existiendo pleno acuerdo entre las partes afectadas sobre de quién debe ser la propiedad de la parte de la Escuela de Yugueros, recientemente desafectada del servicio público de la enseñanza, queda expuesto al público, por plazo de un mes el acuerdo municipal de fecha 25-2-83, y el expediente de referencia en su conjunto, al objeto de que, por parte interesada, puedan formularse reclamaciones que se estimen convenientes.

La Ercina, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1287 Núm. 868.—780 ptas.

*Ayuntamiento de Riello*

En la Secretaría municipal, por término de 15 días, se hallan de manifiesto al público los proyectos de las obras siguientes:

Abastecimiento y saneamiento de Curueña.
Abastecimiento y saneamiento de Robledo de Omaña.
Construcción de consultorio médico en Vegarienza.
Abastecimiento de agua y saneamiento de Cornombre.
Pavimentación de calles en Cirujales.
Acondicionamiento del camino de El Castillo al de Riello a Rosales.
Acondicionamiento del camino de Riello por Campo de la Lomba a Rosales.
Electrificación en la zona de La Omañesa, 3.ª fase y 4.ª fase.

Riello, 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1288 Núm. 862.—720 ptas.

*Ayuntamiento de Villamejil*

Redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, C. y P., don Antonio López-Peláez Sandoval, el proyecto desglosado de pavimentación de calles en Sueros de Cepeda, 2.ª fase, y aprobado el citado proyecto en su 1.ª fase, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23-2-1983, se expone al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Villamejil, 1 de marzo de 1983.—El Alcalde, Enrique Alvarez García.

1293 Núm. 866.—420 ptas.

## Administracion de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
### VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 152 de 1983 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 16 de febrero de 1982, en el que se aceptaron normas referidas al carácter de los proyectos técnicos, para obras propuestas a dicho Ayuntamiento por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

1210 Núm. 801.—1.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

**Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.**

**Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 140/83, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 13.429.701 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas para gastos y costas, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado Sr. Conti, contra D. José María del Barrio del Río; D. José Manuel del Barrio del Río, D.ª Hortensia del Río García, D.ª Julia del Barrio Fernández, vecinos de Boñar los tres primeros y de La Mata de la Riba la última, así como contra los herederos de D. Bonifacio del Barrio Fernández, que son desconocidos y por medio del presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamienta Civil se les cita de remate, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en estos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.**

**Dado en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).**

1237 Núm. 849.—1.050 ptas.

*Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada*

*Anulación de requisitoria*

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el acusado Pedro Nolasco Rosa, 49 años, casado, conductor, hijo de José y Herminda, natural de Pazo de Verín, Orense, vecino de Pamplona, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por autos de fecha 12 de agosto de 1982, dictado en el procedimiento especial n.º 15/81, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que habían sido libradas contra el referido acusado.

Ponferrada a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1180 Núm. 798.—810 ptas.

***

*Requisitoria*

Antonio Luis Torrao, de 29 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de José-Luis y de Angélica, natural de Morais Maceo de Cavaleiros (Portugal), domiciliado últimamente en Donado (Zamora), por el delito de robo de uso, en D. Preparatorias núm. 68 del año 1977, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José-Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1181 Núm. 799.—600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Cistierna*

Don Luis Nieto Barrio, Juez sustituto accidental de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 120 de 1982 se sigue expediente de dominio a instacia de don Florentino Rodríguez Ro-

bles, mayor de edad, casado con doña Hermesinda Rodríguez Díez y vecino de León, calle de los Osorios, n.º 20-1.º-dcha., sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Solar en el pueblo de Vidanes, calle La Cañada, de una superficie de 179 metros cuadrados. Linda: Norte, Salvador Arias Franco; Este, camino; Sur, Abundio González Díez, y Oeste, calle.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

1274 Núm. 853.—1.050 ptas.

---

*Juzgado de Distrito número tres de León*

D. José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que seguidamente se expresarán, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos seguidos por el procedimiento cognitorio y bajo el número 132/82, a instancia de D. Luis Alvarez Alvarez, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado don Angel Carbajal Díez, contra el demandado «Cerámica Pablos», con domicilio en La Ercina (León), en situación de rebeldía procesal, reclamándosele a expresada entidad demandada, determinada cantidad dineraria, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Luis Alvarez Alvarez, como titular de Talleres Hermanos Alvarez, contra el titular de la entidad Cerámica Pablos, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la parte actora la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, intereses legales de la citada suma desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de la presente, así como intereses legales resultantes de la aplicación del artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución hasta la del total pago del principal, así como al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, se le notificará conforme establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado ilegible».

Y para su notificación a la entidad demandada rebelde «Cerámica Pablos» y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Celada Alonso.—El Secretario (ilegible).

1157 Núm. 790.—1.890 ptas.

***

D. Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que con el número 329/82, se sigue en este Juzgado por injurias, se ha efectuado la siguiente tasación de costas, que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS

J. F. 329/82

| | Pesetas |
|---|---|
| Tasa Judicial: | |
| Derechos de registro, D. G. 11.ª | 40 |
| Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1.ª ..... ... | 220 |
| Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª .... ..... | 30 |
| Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª ... | 70 |
| Pólizas Mutualidad Judicial ... | 360 |
| Reintegro del presente juicio: | |
| Hasta esta tasación..... | 975 |
| Posteriores que se calculan.. | 225 |
| Multas impuestas. ... ..... | 5.000 |
| Agente según notas en autos .. | 300 |
| BOLETIN OFICIAL de la provincia de León ..... ... | 4.920 |
| Total s. e. u o. .... . | 12.140 |

Importa en total la cantidad de doce mil ciento cuarenta pesetas, s. e. u o.

Corresponde abonar a M.ª Covadonga Morán Alva y a María José Lima, a cada una la cantidad de 6.070 ptas.

Y para que sirva de notificación y vista a las condenadas mencionadas y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario, Angel González Pérez.

1156 Núm. 789.—1.260 ptas.

---

*Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

Sentencia: En Villafranca del Bierzo (León), a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el Sr. D. Luis Morales Aira, Juez sustituto de este Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 405/1982, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Antonio Abella Fernández, como denunciante, y Amabilio Alonso Alonso, como denunciado; sobre daños por imprudencia en la circulación; y. — (Siguen resultandos y considerandos).—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de daños por imprudencia que se le imputaba al denunciado Amabilio Alonso Alonso, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis Morales.— Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación al denunciado Amabilio Alonso Alonso, en ignorado domicilio, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Díaz Alvarez.

1159 Núm. 791.—1.380 ptas.

---

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

*de Nava de los Caballeros*

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes en formación de Nava de los Caballeros, a Junta General que se celebrará en el local de costumbre a las once de la mañana del día veintisiete de marzo próximo en primera convocatoria y a las once y media del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Para realizar todos los trabajos de este Sindicato y todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año.

3.º Para cobrar la cuota de cada partícipe para sufragar los gastos de este Sindicato.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Nava de los Caballeros a 27 de febrero de 1983.—El Presidente, Horacio Bayón.

1280 Núm. 832.—810 ptas.

---

IMPRENTA PROVINCIAL